

# Cámara de Comercio de Bucaramanga CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Fecha expedición: 28/05/2025 - 10:6:1

Recibo No. 12149354, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1YIO2DDAD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LIMITADA

Sigla: COOPMUJER LTDA Nit: 800040977-3 Domicilio principal: San Gil

#### INSCRIPCIÓN

Inscripción 05-500423-21

Fecha de inscripción: 11 de Febrero de 1997

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 10 de Marzo de 2025 Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

#### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: CRA. 9 NO. 14-03
Municipio: San Gil - Santander
Correo electrónico: coopmujerltda@gmail.com

Teléfono comercial 1: 6077243311
Teléfono comercial 2: 3105601842
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CRA. 9 NO. 14-03 Municipio: San Gil - Santander

Correo electrónico de notificación: coopmujerltda@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 6077243311

Teléfono para notificación 2: 3105601842 Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LIMITADA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CONSTITUCIÓN

## Cámara de Comercio de Bucaramanga CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 28/05/2025 - 10:6:1 Recibo No. 12149354, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1YI02DDAD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

Por Certificado de existencia Acta No 378 27 del 24 de Marzo de 1988 de Departamento Administrativo Nal. De Cooperativas de Bucaramanga San Gil, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de Febrero de 1997, con el No 526 del libro I con el No 2876 del libro I, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza ESAL denominada "COOPERATIVA DE MUJERES PARA LA PROMOCION-INTEGRAL LTDA." SIGLA "COOPMUJER"

#### ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia De Economia Solidaria. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

#### REFORMAS ESPECIALES

Por acta no. 12, del 13 de febrero de 1999 de la asamblea general de asociados; inscrita en esta camara el 16 de abril de 1999, consta: Que la entidad cambio su razon social a: "Cooperativa de ahorro y credito para mujeres limitada" coopmujer ltda"

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

#### OBJETO SOCIAL

Principios de la economía solidaria: Son principios de la economía solidaria: A) el ser humano, su trabajo y los mecanismos de cooperación tienen primacía sobre los medios de producción. B) espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua. C) administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora. D) adhesión voluntaria, responsable y abierta. E) propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción. F) participación económica de los asociadas, en justicia y equidad. G) formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva h) autonomía, autodeterminación y autogobierno. I) servicio a la comunidad. J) integración con otras Organizaciones del mismo sector. K) promoción de la cultura ecológica. Que por acta no. 031 de fecha 2018/03/17 de asamblea de delegados, antes citada, consta: Reforma estatutos, artículo 8. Objeto social del acuerdo cooperativo: Desarrollar actividad financiera y social, mediante la prestación de servicios de ahorro, crédito, recreación y beneficios sociales,

# Cámara de Comercio de Bucaramanga CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Fecha expedición: 28/05/2025 - 10:6:1

Recibo No. 12149354, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1YI02DDAD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

contribuyendo al progreso de las asociadas, sus familias y la comunidad en general, comprometidas con la conservación del ambiente, conforme al marco legal previsto para las cooperativas de ahorro y crédito, sujetas a la vigilancia de la superintendencia de la economía solidaria. Los recursos de ltda tendrán origen lícito; con el fin de garantizarlo coopmujer implementarán los mecanismos idóneos orientados a prevenir, controlar, detectar y evitar el ingreso a la cooperativa de recursos de origen ilícito. Paragrafo 1: Las actividades previstas en el estatuto, que coopmujer ltda realice con sus asociadas en desarrollo de sus objetivos sociales, constituyen actos cooperativos y en su ejecución se dará aplicación a los principios básicos y valores del cooperativismo. Artículo 9. Actividades: En desarrollo del objetivo social, coopmujer ltda podrá realizar las siguientes actividades y operaciones: 1) adelantar las siguientes operaciones autorizadas por la ley de acuerdo con su carácter de cooperativa de ahorro y crédito especializada: 2) captar ahorros sus asociadas, a través de depósitos a la vista, a término, mediante la expedición de cdat, o contractual. 3) recibir de sus asociados el aporte social establecido en el presente estatuto. 4) prestar a los asociados servicios de crédito en diferentes modalidades, de acuerdo con las reglamentaciones especiales que para el efecto expida el consejo de administración de cooppmujer ltda 5) negociar títulos emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados; 6) celebrar contratos de apertura de crédito. 7) comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden; 8) efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos; 9) emitir bonos. 10) prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en el estatuto o por disposición de la ley cooperativa pueda desarrollar, directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios coopmujer ltda no podrá utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera. 11) celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes. 12) las que autorice el gobierno nacional. 13) recibir auxilios, subvenciones o donaciones que no lesionen sus objetivos y/o autonomía, de conformidad con la ley. 14) contratar los seguros que amparen y protejan las operaciones financieras y los aportes que sus asociadas tengan, con base en las ofertas que más convengan a los intereses de coopmujer ltda y sus asociadas. 15) desarrollar campañas para la promoción de sus servicios y la afiliación de nuevos asociadas 16) afiliarse a organismos cooperativos de integración regional, nacional e internacional y a entidades que faciliten el cumplimiento de sus objetivos. 17) proporcionar una mayor capacidad económica y social a las asociadas y a la comunidad mediante la organización de programas permanentes de educación cooperativa, social y técnica a nivel de asociadas, directivos, personal administrativo y la comunidad. Hacer inversiones en: 1) entidades vigiladas por la superintendencia de la economía solidaria, por la superintendencia financiera o por otros entes estatales, diferentes de cooperativas financieras, cooperativas de ahorro y crédito y cooperativas multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito. 2) entidades de servicios financieros o de servicios técnicos o administrativos, con sujeción a

## Cámara de Comercio de Bucaramanga CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 28/05/2025 - 10:6:1 Recibo No. 12149354, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1YI02DDAD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

las reglas establecidas en el estatuto orgánico del sistema financiero. 3) sociedades, diferentes a entidades de naturaleza cooperativa, a condición de que la asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social, de con el artículo 11 de la ley 79 de 1988 y hasta por el 10% de su capital y reservas patrimoniales. 4) bienes muebles e inmuebles con sujeción a lo establecido para los establecimientos de crédito. 5) realizar operaciones de colocación de excedentes de tesorería en entidades debidamente autorizadas para tal efecto; 6) celebrar convenios para la prestación de otros servicios dentro de las disposiciones legales, especialmente con establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes, expedición de tarjeta débito, operaciones vía traslado electrónico de dinero, etc. 7) las demás que autorice el gobierno nacional. 8) efectuar convenios de recaudo para la prestación de servicios a las asociadas por parte de terceros, tales como seguros, asistencia médica, odontológica y hospitalaria, servicios públicos, impuestos, establecimientos de crédito, etc. 9) liderar o participar en programas especiales para la generación de empleo y para fomento de actividades productivas, a través del servicio de crédito, ya sea con recursos propios o mediante convenios con entidades públicas o privadas que financien proyectos encaminados a dicho propósito. 10) las demás que de acuerdo con la ley, procedimientos y principios cooperativos correspondan a su naturaleza de cooperativa con actividad de ahorro y crédito. Parágrafo: En todo caso, coopmujer ltda podrá desarrollar las operaciones que la ley 454 de agosto 4 de 1998 y demás normas legales le permitan, así como aquellas que resulten compatibles con su naturaleza cooperativa y no pugnen con las anteriores.

## LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Por escritura publica no 18 de la notaria primera de san gil de fecha 16 de enero de 2001, inscrita en esta camara de comercio el 23 de enero de 2001, consta la autorizacion de la superintendencia de economia solidaria para ejercer la activi dad financiera ".

#### PATRIMONIO

\$ 1.191.933.786

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente general es el representante legal de coopmujer ltda, principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administración y superior de todos los funcionarios. Artículo 58. Gerente suplente: El consejo de administración elegirá dentro de los empleados de la entidad un gerente suplente, que reemplazará al gerente en sus ausencias absolutas, temporales o accidentales, previa autorización por escrito por parte del gerente en los dos últimos eventos, o en el caso de su ausencia absoluta, por acta del consejo de administración.

# Cámara de Comercio de Bucaramanga CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Fecha expedición: 28/05/2025 - 10:6:1

Recibo No. 12149354, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1YI02DDAD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

------

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente. Serán funciones del gerente: 1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general y del consejo de administración, y organizar y dirigir la prestación de los servicios de acuerdo con el estatuto y los reglamentos de coopmujer ltda. 2. Proponer las políticas administrativas de la cooperativa, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del consejo de administración. 3. Atender las relaciones públicas de coopmujer ltda, en especial con las entidades del sector oficial, financiero, cooperativo y el sector social en general. 4. Procurar que los asociadas reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos. 5. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa y en la cuantía de las atribuciones permanentes previstas en el presente estatuto. 6. Celebrar, previa autorización expresa del consejo de administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles, o específicas sobre otros bienes y cuando el monto de los contratos excedan las facultades otorgadas. 7. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial o extrajudicial de la cooperativa. 8. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte del consejo de administración. 9. Nombrar, trasladar o despedir a los empleados o trabajadores de coopmujer ltda de conformidad con el presupuesto de la planta de personal, los reglamentos especiales, con sujeción a las normas laborales vigentes; y aplicar u ordenar las sanciones disciplinarias a quienes haya lugar con las normas legales. 10. Ejecutar las sanciones de conformidad disciplinarias que le corresponda aplicar como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos. 11. Rendir periódicamente al consejo de administración informes relativos al funcionamiento de la cooperativa. 12. Firmar los contratos y hacer cumplir las cláusulas estipuladas en los mismos. 13. Presentar al consejo de administración los estados financieros y el proyecto de distribución de excedentes, para su estudio y presentación a la asamblea general. 14. Supervisar el trabajo de los empleados de la entidad. 15. Presentar al consejo de administración para su estudio y aprobación el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos. 16. Decidir sobre el ingreso y retiro de asociadas, de acuerdo con la respectiva delegación realizada por el consejo de administración. 17. Ejercer las siguientes funciones relacionadas con el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo (sarlaft): A. Someter a aprobación del consejo de administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del sarlaft y sus actualizaciones. B. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el consejo de administración. C. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el sarlaft, según la aprobación impartida por el consejo de administración. D. Brindar el apoyo que requiera el oficial de cumplimiento. E. Coordinar y programar los planes de capacitación

### Cámara de Comercio de Bucaramanga

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Fecha expedición : 28/05/2025 - 10:6:1

Recibo No. 12149354, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1YI02DDAD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

sobre el sarlaft dirigido a todas las áreas y empleados de la cooperativa, incluyendo el consejo de administración, la revisoría fiscal y la junta de vigilancia. F. Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el sarlaft, y garantizar la confidencialidad de dicha información. 18. Las demás funciones propias de su cargo y las que específicamente le señalen el consejo de administración o la asamblea. Parágrafo: Las funciones del gerente que hacen relación a la ejecución de las actividades de la cooperativa, las desempeñará este por si o mediante delegación en los trabajadores o contratistas de la entidad.

#### NOMBRAMIENTOS

#### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 12 del 02 de Noviembre de 1999 inscrita en esta cámara de comercio el 03 de Noviembre de 1999 con el No 6747 del libro I, se designó a:

CARGONOMBREIDENTIFICACIÓNGERENTE GENERALMARTHA LUCIA RENDON BOTEROC.C. 21953285

Por Acta No 035 del 13 de Julio de 2002 de Consejo De Administracion inscrita en esta cámara de comercio el 23 de Octubre de 2002 con el No 13128 del libro I, se designó a:

CARGONOMBREIDENTIFICACIÓNREP. LEGAL SUPLENTEMAGDALENA SUAREZ MONSALVEC.C. 28098367

#### ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 037 del 25 de Marzo de 2023 de Asamblea General De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 27 de Septiembre de 2023 con el No 11207 del libro III, se designo a:

#### PRINCIPALES

| NOMBRE                          | IDENTIFICACIÓN |               |  |
|---------------------------------|----------------|---------------|--|
| SANTANDER RAMON MARIA DEL PILAR | C.C.           | No 37898893   |  |
| DELGADO GRANADOS ALBA CLEMENCIA | C.C.           | No 37888708   |  |
| LEON PORRAS SILVIA BRIGHITTE    | C.C.           | No 1100954128 |  |
| NIÑO ARDILA BENICIA             | C.C.           | No 37888184   |  |
| SALAZAR VASQUEZ DORA INES       | C.C.           | No 63494371   |  |

## Cámara de Comercio de Bucaramanga

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Fecha expedición : 28/05/2025 - 10:6:1

Recibo No. 12149354, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1YI02DDAD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

#### SUPLENTES

| NOMBRE                       | IDENT | DENTIFICACIÓN |  |  |
|------------------------------|-------|---------------|--|--|
| AGUAS SANCHEZ MARIA LILIANA  | C.C.  | No 37899164   |  |  |
| ALVAREZ MELGAREJO ZAIRA ENIT | C.C.  | No 39049588   |  |  |
| TRIANA GALVIS LUZ MARIA      | C.C.  | No 37896698   |  |  |
| AYALA CARREÑO MARGY          | C.C.  | No 63348193   |  |  |
| ROA CAMACHO CARMEN           | C.C.  | No 63274087   |  |  |

Otras funciones: El consejo de administracion ejercera las siguientes funciones, ademas de las que, se deriven de las normas legales, estatutarias o reglamentarias: F) determinar las cuantias de las atribuciones permanentes de la gerente para celebrar operaciones que en todo caso no podran exceder de 200 salarios minimos mensuales legales vigentes, autorizarlo en cada caso para llevarlas a cabo cuando exceda dicha cuantia, facultarlo para adquirir o enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de la cooperativa. I) autorizar la consecucion de credito externo para coopmujer ltda. T) elegir a la gerente (principal y suplente), fijar su remuneracion y autorizarle en cada caso para celebrar operaciones cuya cuantia exceda las establecidas en el presente estatuto y las operaciones no contempladas en el mismo. U) autorizar a la gerente para adquirir, gravar o enajenar inmuebles y para celebrar y ejecutar actos, contratos y operaciones cuyo valor exceda el tope de su competencia.

#### REVISORES FISCALES

Por Acta No XXXIV del 27 de Marzo de 2021 de Asamblea De Delegados inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Julio de 2021 con el No 9945 del libro III, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

REVISOR FISCAL PRINCIPAL SANCHEZ CAMPOS NELLY C.C 37886086

Por Acta No 035 del 21 de Agosto de 2021 de Asamblea Extraordinaria De Delegados inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Septiembre de 2021 con el No 10051 del libro III, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

REVISOR FISCAL SUPLENTE MILLAN ROJAS JENNY KATHERINE C.C 37901326

#### REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

Página 7 de 10

## Cámara de Comercio de Bucaramanga CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

### Fecha expedición : 28/05/2025 - 10:6:1

Recibo No. 12149354, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1YI02DDAD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

| DOCU  | OTKI |    |            |            |    |     |     | INSCRIPCION                |
|-------|------|----|------------|------------|----|-----|-----|----------------------------|
| A. No | 011  | de | 28/03/1998 |            | de | San | Gil | 3495 06/05/1998 Libro I    |
| A. No | 12   | de | 13/02/1999 | Asamblea   | de | San | Gil | 5318 16/04/1999 Libro I    |
| A. No | 13   | de | 26/02/2000 |            | de | San | Gil | 8235 17/07/2000 Libro I    |
| EP N  | 18   | de | 16/01/2001 | Notaria 01 | de | San | Gil | 9162 23/01/2001 Libro I    |
| A. No | 014  | de | 24/02/2001 | Asamblea   | de | San | Gil | 9802 25/04/2001 Libro I    |
| A. No | 015  | de | 23/02/2002 | Asamblea   | de | San | Gil | 13126 23/10/2002 Libro I   |
| A. No | o 17 | de | 21/02/2004 | Asamblea   | de | San | Gil | 17709 10/06/2004 Libro I   |
| A. No | 019  | de | 25/03/2006 | Asamblea G | de | San | Gil | 25405 15/06/2006 Libro I   |
| A. No | 020  | de | 31/03/2007 | Asamblea G | de | San | Gil | 28965 28/06/2007 Libro I   |
| A. No | 021  | de | 29/03/2008 | Asamblea G | de | San | Gil | 32024 19/07/2008 Libro I   |
| A. No | 023  | de | 20/03/2010 | Asamblea D | de | San | Gil | 37256 28/09/2010 Libro I   |
| A. No | 025  | de | 24/03/2012 | Asamblea D | de | San | Gil | 2210 12/02/2013 Libro III  |
| A. No | 027  | de | 29/03/2014 | Asamblea G | de | San | Gil | 3530 08/05/2014 Libro III  |
| A. No | 031  | de | 17/03/2018 | Asamblea D | de | San | Gil | 7930 23/04/2018 Libro III  |
| A. No | 032  | de | 16/03/2019 | Asamblea D | de | San | Gil | 8573 15/04/2019 Libro III  |
| A. No | 33   | de | 27/06/2020 | Asamblea G | de | San | Gil | 9329 28/07/2020 Libro III  |
| A. No | 034  | de | 27/03/2021 | Asamblea D | de | San | Gil | 9798 07/05/2021 Libro III  |
| A. No | 038  | de | 16/03/2024 | Asamblea G | de | San | Gil | 11682 22/05/2024 Libro III |
| A. No | 039  | de | 15/03/2025 | Asamblea D | de | San | Gil | 12008 12/04/2025 Libro III |

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6492. Actividad secundaria Código CIIU: 6810.

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

### Cámara de Comercio de Bucaramanga

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Fecha expedición : 28/05/2025 - 10:6:1

Recibo No. 12149354, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1YI02DDAD1

el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la al momento de su expedición. La verificación se puede realizar imagen generada de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LIMITADA Nombre:

116361 Matricula No:

Fecha de matrícula: 17 de Diciembre de 2004 Último año renovado: 2025

Establecimiento de Comercio Categoría: CL. 37 NO. 17-46 INT. 105 - 106 Dirección:

Municipio: Bucaramanga - Santander

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA MUJERES LTDA Nombre:

Matricula No: 260427

Fecha de matrícula: 01 de Abril de 2013

Último año renovado: 2025

Establecimiento de Comercio Categoría:

Dirección: CARRERA 9 # 14 - 03 BARRIO CENTRO

Municipio: San Gil - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$1.914.837.383

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo: CIIU: 6492

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

# Cámara de Comercio de Bucaramanga CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 28/05/2025 - 10:6:1 Recibo No. 12149354, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1YI02DDAD1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\_\_\_\_\_\_

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, | normas sanitarias y de seguridad.

, .....

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Lina María Rodríguez Buitrago